

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-05-2023. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1130

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00295-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS
DEMANDADO: JUAN PABLO HENAO COLORADO

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVO incoado por el representante legal de LA SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS en contra de JUAN PABLO HENAO COLORADO.

La demanda se inadmitirá para que se subsane lo siguiente:

- Deberá allegar el recibo de pago de las facturas de servicio público que fueron canceladas.
- Deberá indicar el correo electrónico del demandado.
- En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Para lo anterior, se le concede el término de 5 días con el fin de subsanar la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55aade4947f65015b152c6ff5b0154f3f42f988118d7fcd845fe38d5f944a78**

Documento generado en 15/05/2023 10:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>